COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 183

CIRUMED

LPN Nº 10

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS " PLURIANUAL

ID Nº 300.402

DISERSANFA- (TEL: 441004)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 183 /15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **CIRUMED de** LUIS ARMANDO MARTIN ABBATE CORDAZZO**., RUC Nº 277749-4,** domiciliada en la calle Brasil Nº 944, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 220033/220034/222128,** representado en este acto por el **LIC. LUIS C. ABBATE**, con Cédula de Identidad **Nº 738.287,** denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS" PLURIANUAL " ID Nº 300.402**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS" PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	0
2016	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 148.670.500.-
TOTAL									**Gs: 148.670.500.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.402

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS" PLURIANUAL " ID Nº 300.402"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 169/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

								CIRUMED			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		DESCARTABLES									
		ELECTRODOS									
13	42181702-004	Electrodo descartable pediatrico	Cabecera de metal, forma circular, soporte de espuma con 4 cm de diámetro, conductor de gel seco, adhesivo sin látex, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad.-		UNIDAD	UNIDAD	500	DORMO	ESPAÑA	979	489.500
		EQUIPOS MACROGOTERO Y MICROGOTERO									
17	41123403-001	Equipo volutrol microgotero	Microgoteros, Con conector universal multiperforado. cámara de flujo flexible y transparente. Regulador de goteo en sistema rotativo. Inyector lateral en forma T. Conección a presión. Elaborado en material PVC. Libre de látex. Longitud total mínima de 1,40 mts., Altamente transparente. Goteo de 60 microgotas por ml. Esterilizado por oxido de etileno. Descartable. Envoltorio papel grado medico.		UNIDAD	UNIDAD	1.000	EMBRAMED / CREMER	BRASIL	12.980	12.980.000
		CINTA Y TELA ADHESIVA									
18	42311708-003	Cinta Adhesiva	Antialergica de 10 cm de ancho y de largo 4 mts		UNIDAD	UNIDAD	2.000	CREMER	BRASIL	29.700	59.400.000
		HOJAS PARA BISTURI									
37	41122407-002	Hoja de Bisturi Nº15	Nº15 Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	1.000	SCHERIBER	ALEMANIA	759	759.000
38	41122407-002	Hoja de Bisturi Nº23	Nº23. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	1.000	SCHERIBER	ALEMANIA	759	759.000
39	41122407-002	Hoja de Bisturi Nº24	Nº24. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	2.000	SCHERIBER	ALEMANIA	759	1.518.000
40	41122407-002	Hoja de Bisturi Nº20	Nº20. Acero inoxidable		UNIDAD	UNIDAD	500	SCHERIBER	ALEMANIA	990	495.000
41	42291613-001	Placa para electrobisturi	Placa para electro bisturi con electro de retorno para adulto REM con cable poli adhesivo		UNIDAD	UNIDAD	200	BLAYCO	ESPAÑA	37.400	7.480.000
42	42291613-011	Pico para electrobisturi corto	Lapiz (Picos) p/ electrobisturi corto con cable descart		UNIDAD	UNIDAD	300	BLAYCO	ESPAÑA	36.300	10.890.000
		ESFIGNOMANOMETRO									
76	42181608-001	Esfigmomanometro o tensiometro	Adulto.Construccion de acuerdo a las normas internacionales. Manometro tipo reloj con indicacion analogica de facil lectura. Purga de aire con dispositivo regulador de la velocidad de salida del aire. Sistema de manguera que comunique el brazalete con el manometro. Pera de inflado de goma resistente y de alta elasticidad. Brazalete adulto con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre tipo velcro lavable hasta una temperatura de 60 grado centigrado. Estuche de palstico de facil lavado y desifeccion. Principio de medicion por metodo Riva-Rocci y Korotkoff. Partes metalicas cromadas. Rango de medicion de 0 a 300 mmHg		UNIDAD	UNIDAD	50	MAC	JAPON	198.000	9.900.000
77	42301506-001	ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR Adulto	Características Generales: Estetoscopio adulto Construcción acorde a normas internacionales. Estructura metálica liviana de aluminio anodizado inoxidable o similar. Olivas para los auriculares de forma anatómica y de material sintético de alta flexibilidad, resistencia e intercambiables. Manguera de conexión del fonendoscopio con el auricular de silicona o material sintético de alta flexibilidad y resistencia. Fonendoscopio con membranas de excelente sensibilidad, intercambiables, de alta flexibilidad y resistencia de tamaño adulto Concepto modular con partes intercambiables. Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento. Accesorios por equipo: Manual de operación en español. Estuche plástico resistente de fácil limpieza, desinfección y mantenimiento. Características Técnicas: Principio de medición: Método Riva-Rocci y Korotkoff. Partes metálicas cromadas.		UNIDAD	UNIDAD	50	PANASCOPE	JAPON	132.000	6.600.000
78	23151820-001	MANOMETRO C/HUMIDIFICADOR	C/HUMIDIFICADOR		UNIDAD	UNIDAD	50	OXIGEL	BRASIL	748.000	37.400.000
										TOTAL	148.670.500
		OBSERVACION: LOS ITEMS QUE TIENEN * SIGNIFICA QUE DEBEN SER CON ESTUDIO CLINICO DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 148.670.500.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil quinientos).-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. Toda comunicación de la Contratante y el Proveedor y del Proveedor a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El proveedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El Proveedor será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Proveedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	AÑO	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	2015	350	10	DISERSANFA	**0**
2.7.7.	2016	350	10	DISERSANFA	**Gs: 148.670.500.-**
TOTAL					**Gs: 148.670.500.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

Lic. LUIS C. ABIGHE
Representante Legal
CIRUMED

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .23..días del mes de diciembre.. de 2015.

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

LIC. LUIS C ABBATE
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 738.287
Proveedor

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE COMLOG
C.I. 620.959
Contratante